

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 1.633/2020

Don Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio del año 2020, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR HERMANOS FERNÁNDEZ SCP, PARA LA LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADERÍA DE VACUNO DE LECHE.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de actuación relativo a la legalización en suelo no urbanizable de una explotación ganadera de vacuno lechero, promovido por Hermanos Fernández SCP, en la parcela 43 del polígono 13, paraje "Arroyo del Tejar", de este término municipal.

RESULTANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2018, Hermanos Fernández SCP, presentó solicitud para la tramitación del Proyecto de Actuación que adjunta, relativo a la legalización en suelo no urbanizable de una explotación ganadera de vacuno lechero en la parcela nº 43 del polígono 13 de este término municipal, así como solicitud para eximir del no cumplimiento de ciertas condiciones particulares de implantación.

Que con fecha 2 de enero de 2019 el SAU emitió informe en el que se informaba del incumplimiento por parte de la actividad de los requisitos del artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el incumplimiento de separación a linderos, inferior a 10 ml., haciendo constar la posibilidad de la aplicación del artículo 136.2 del PGOU de Santa Eufemia, por el que excepcionalmente podrá eximirse del cumplimiento de las condiciones generales de implantación o de edificación, separación a linderos y ocupación, siempre que quede asegurado el carácter aislado de la instalación y que no exista posibilidad de formación de nuevos asentamientos, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas.

Que con fecha 21 de enero de 2020, se emitió Resolución de la Alcaldía en la que se admitió a trámite el referido Proyecto de Actuación, aplicando el referido artículo 136.2 del PGOU de Santa

Eufemia.

Que con fecha 27 de enero de 2020, se sometió a información pública el expediente por plazo de 20 días, mediante anuncio del Boletín Oficial de la Provincia nº 17 y se hizo llamamiento personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna.

Que con fecha 8 de junio de 2020 se recibe el Informe favorable condicionado a la emisión de declaración de utilidad pública o interés social de la actuación, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Que con fecha 11 de junio de 2020 se emite Decreto 109/2020 por el que se declara la actividad de interés social.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 vid@ sef), de los siete que legalmente componen la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado por Hermanos Fernández SCP, para la legalización en suelo no urbanizable de una explotación ganadera de vacuno lechero en la parcela nº 43 del polígono 13, Paraje "Arroyo del Tejar" de este término municipal, eximiendo de las condiciones particulares de implantación o de edificación y separación a linderos a las que hace referencia el artículo 136.2 del PGOU, por verificarse en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

SEGUNDO. Advertir al interesado que deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo de un año, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO. Notificar al interesado la presente resolución y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 7/2002, antes mencionada".

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Santa Eufemia, 17 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.